



ACUERDO MARCO

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
-------------	----------------------------------	------------	-----

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

OBJETO DEL PROCESO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE RECETOR Y DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE MANTENIMIENTO SOBRE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA, LOS SISTEMAS DE GRABACIÓN, LA RED DE FIBRA ÓPTICA, LOS RADIOENLACES, LOS SISTEMAS DE RESPALDO ELÉCTRICO, LOS CENTROS DE MONITOREO Y LOS DEMÁS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, COMPONENTES Y ELEMENTOS Estrictamente NECESARIOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SU OPERATIVIDAD, CONFIGURACIÓN, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Una vez consultados los instrumentos de agregación de demanda y los Acuerdos Marco de Precios organizados y administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020, denominado “Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos”, cuyo objeto comprendía, entre otros, la adquisición de soluciones de videovigilancia y la prestación de servicios de mantenimiento para soluciones existentes.

De acuerdo con la información oficial publicada por Colombia Compra Eficiente, el CCE-283-AMP-2020 tuvo vigencia desde el 21 de febrero de 2021 hasta el 21 de febrero de 2023. La misma fuente señala como fecha máxima para colocar nuevas Órdenes de Compra el 21 de febrero de 2023 y como fecha máxima para ejecutar las Órdenes de Compra colocadas durante su vigencia el 1 de febrero de 2027. Por tanto, la fecha de ejecución máxima de las órdenes previamente colocadas no debe confundirse con la vigencia del instrumento para generar nuevas órdenes.

La minuta del Acuerdo Marco y la Guía de Compra CCE-GAD-GI-28 establecen que las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su eventual prórroga. En consecuencia, la posibilidad de ejecutar hasta el 1 de febrero de 2027 corresponde a órdenes de compra que hubieran sido colocadas oportunamente, y no mantiene abierta la posibilidad de generar nuevas órdenes después del vencimiento del plazo de colocación.

La consulta oficial efectuada el 2 de septiembre de 2026 mantiene identificado el CCE-283-AMP-2020 como instrumento histórico, pero registra expresamente que su vigencia terminó el 21 de febrero de 2023 y que la fecha máxima para colocar Órdenes de Compra fue el 21 de febrero de 2023. En la consulta del catálogo de instrumentos de la ANCP-CCE no se identificó un Acuerdo Marco vigente que permita colocar actualmente una nueva orden para contratar integralmente el mantenimiento del sistema CCTV objeto del presente proceso.

Aunque el CCE-283-AMP-2020 contemplaba específicamente el mantenimiento de soluciones de videovigilancia y el Municipio de Recetor se encontraba incluido, durante su vigencia, dentro de la Región Llanos Orientales y el clúster correspondiente, dicha cobertura territorial no conserva por sí misma la posibilidad de generar nuevas Órdenes de Compra una vez expirado el plazo de operación del instrumento.

FUNDAMENTO DE LA VERIFICACIÓN

**ACUERDO MARCO**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
-------------	---	------------	------------

- La Ley 1150 de 2007 establece el régimen de los Acuerdos Marco de Precios y prevé que las condiciones para su uso obligatorio sean desarrolladas reglamentariamente.
- El Decreto 1082 de 2015 regula los Acuerdos Marco de Precios y la adquisición de bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en los términos definidos por el instrumento correspondiente.
- El Decreto 142 de 2023 desarrolló el uso obligatorio de los Acuerdos Marco organizados y celebrados por la ANCP-CCE para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de manera gradual y conforme al despliegue previsto por la Agencia.
- La plataforma oficial de la ANCP-CCE permite verificar los instrumentos vigentes y las condiciones particulares de cada Acuerdo Marco. Para el CCE-283-AMP-2020, la fuente oficial registra como fecha máxima para colocar Órdenes de Compra el 21 de febrero de 2023.

ANÁLISIS

ASPECTO	VERIFICACIÓN
Correspondencia material	El objeto del proceso guarda correspondencia material con el alcance que en su momento tuvo el CCE-283-AMP-2020, particularmente con el mantenimiento de soluciones de videovigilancia existentes.
Vigencia del instrumento	El CCE-283-AMP-2020 no se encuentra vigente para la colocación de nuevas Órdenes de Compra. La fecha máxima oficial para su colocación fue el 21 de febrero de 2023.
Órdenes de Compra preexistentes	La fecha del 1 de febrero de 2027 corresponde a la vigencia máxima para ejecutar Órdenes de Compra que hubieran sido colocadas dentro del plazo permitido. No habilita la generación de nuevas Órdenes de Compra en 2026.
Instrumento vigente identificado	En la revisión efectuada en la plataforma oficial de la ANCP-CCE no se identificó un instrumento vigente específicamente aplicable al mantenimiento integral del sistema CCTV objeto de este proceso.
Consecuencia para el proceso	Al no existir actualmente la posibilidad de colocar una nueva Orden de Compra al amparo del CCE-283-AMP-2020, el Municipio debe estructurar la contratación mediante el mecanismo de selección que corresponda conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, atendiendo el objeto, la cuantía, el análisis del sector y las demás reglas aplicables.

RESULTADO FINAL DE LA REVISIÓN

DESCRIPCIÓN	RESULTADO
Aplica para todos los bienes o servicios a adquirir	NO
Aplica parcialmente para algunos bienes o servicios a adquirir	NO
No aplica para los bienes o servicios a adquirir	X

CONCLUSIÓN: El Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 no resulta aplicable para la contratación actual objeto de esta verificación, debido a que expiró el plazo para la colocación de nuevas Órdenes de Compra el 21 de febrero de 2023. La vigencia máxima hasta el 1 de febrero de 2027 corresponde exclusivamente a la ejecución de Órdenes de Compra colocadas durante la vigencia del instrumento. En consecuencia, la Entidad no cuenta actualmente con la posibilidad de generar una

**ACUERDO MARCO**

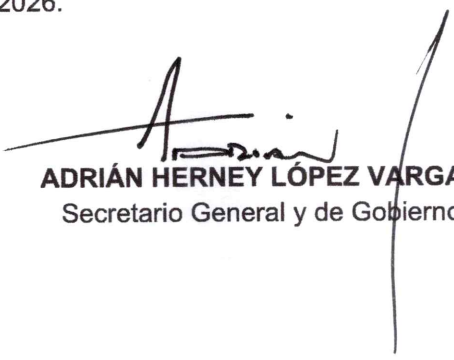
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
-------------	----------------------------------	------------	-----

nueva Orden de Compra para atender la necesidad identificada en el presente proceso.

FUENTES OFICIALES CONSULTADAS

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Minisitio oficial del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020: “Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos”.
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020, código CCE-GAD-GI-28, versión 02 del 15 de noviembre de 2022.
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020.
- Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en las disposiciones aplicables a Acuerdos Marco de Precios.
- Decreto 142 de 2023, en lo relacionado con el uso obligatorio de los Acuerdos Marco organizados y celebrados por la ANCP-CCE.

Recetor, 2 de septiembre de 2026.


ADRIÁN HERNEY LÓPEZ VARGAS
Secretario General y de Gobierno


Proyectó: **NELYDA JIMÉNEZ**
C.P.S.P MR-CD-0142-2026